

ELSA PATRICIA GOMEZ DAZA
Abogada
Universidad Cooperativa de Colombia
Universidad Santiago de Cali

Popayán, 25 de febrero de 2021

Doctor
MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE ANGEL MARIA IDROBO LUCIO – SUCESOR PROCESAL DE LEYLA J. CAMPO contra EVELIA LUCIA MUÑOZ LLANTEN Y OTROS. RAD. 2011-00034-00 SUSTENTACION RECURSO DE APELACION

ELSA PATRICIA GOMEZ DAZA, identificada con la cédula de ciudadanía número **34.570.858** expedida en Popayán y Tarjeta Profesional número **168.848** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la demandante – sucesora procesal LEYLA J. CAMPO, en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito sustentar el RECURSO DE APELACION presentado oportunamente contra la sentencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN en los siguientes términos:

La primera instancia negó la totalidad de las pretensiones de la parte demandante, argumentando que se arrió material probatorio, concretamente un documento de compraventa del señor NEFER BURBANO y JHOANA MONTERO, y que éstos tienen construida una vivienda; empero para tal conclusión no fue tenida en cuenta por parte de la señora Juez de primera instancia que existe prueba testimonial que con claridad muestran el señor ANGEL MARIA IDROBO hasta su fallecimiento, ejerció sobre el predio objeto del litigio una posesión quieta, pública y pacífica, la cual fue ejercida una vez éste falleció por la señora MARIA NUBIA IDROBO, fallecida ésta ha sido la señora LEYLA JALETH CAMPO IDROBO quien a la fecha ejerce dicha posesión continúa e ininterrumpida.

Oficina Calle 6 Nro. 12-47 Popayán Cauca
Telefax. 8242724 Cel. 3148672179 - 3164805457 – 3164805458
Email: elsapatriciagd@hotmail.com

ELSA PATRICIA GOMEZ DAZA
Abogada
Universidad Cooperativa de Colombia
Universidad Santiago de Cali

Por otra parte los linderos citados en el libelo incoatorio – folio 6 cuaderno 1 principal, corresponden a los obrantes en la Escritura Pública número 185 del 19 de septiembre de 1967 y el área citada por el auxiliar de la justicia – folio 180 del cuaderno principal, incluso varía por 2000 por encima de las 5 hectáreas que se dice es el área de la finca LA ESPERANZA, no solo se cita ésta área por parte del actor, sino también por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Ahora bien, como prueba, fue solicitado mediante auto del 05 de agosto de 2019, en calidad de préstamo el proceso REIVINDICATORIO adelantado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN por la señora EVELIA LUCIA MUÑOZ LLANTEN contra FROILAN MONTERO en el que fue vinculado como poseedor el señor ANGEL MARIA IDROBO LUCIO, sin encontrar al interior del mismo hechos que desvirtuaran las afirmaciones efectuadas por el demandante ANGEL MARIA LUCIO y su actual sucesora procesal, todo lo contrario las pruebas al interior de éste reiterativamente señalan al señor ANGEL MARIA IDROBO LUCIO como poseedor del predio LA ESPERANZA declaraciones que incluyen a la denunciante NIMY GIOANA MONTERO MANRIQUE - Folio 40 a 42 cuaderno de pruebas proceso reivindicatorio 2009-182, la señora NIMY GIOANA MONTERO MANRIQUE, esposa del señor NEFER IGNACIO BURBANO con amplia propiedad afirma no sólo conocer el predio LA ESPERANZA, sino que también relata con detalles la forma como su señor padre FROILAN MONTERO llegó a trabajar a la finca LA ESPERANZA como empleado del señor ANGEL MARIA IDROBO LUCIO, cita las actividades de que debía realizar el señor MONTERO como parte de sus labores encomendada por el señor IDROBO e incluso menciona que la vivienda que ocupa el señor FROILAN MONTERO la construyó con permiso del señor ANGEL MARIA IDROBO LUCIO.

No puede desconocerse por parte de la segunda instancia que el señor FROILAN MONTERO en audiencia del 25 de septiembre de 2019 señaló al señor ANGEL MARIA IDROBO LUCIO y posteriormente por su sucesora procesal MARIA NUBIA IDROBO y finalmente a la actual sucesora procesal LEYLA JALETH CAMPO IDROBO como dueño (a) y señor (a) del predio LA ESPERANZA, reconociendo de éstos su ánimo de SEÑOR Y DUEÑO, con una posesión ejercida de manera PUBLICA, QUIETA, PACÍFICA E ININTERRUMPIDA y explotando para su beneficio económicamente el inmueble principalmente con cultivos de chontaduro. El testigo fue claro y contundente en el sentido de manifestar que dicha posesión

Oficina Calle 6 Nro. 12-47 Popayán Cauca
Telefax. 8242724 Cel. 3148672179 - 3164805457 – 3164805458
Email: elsapatriciagd@hotmail.com

ELSA PATRICIA GOMEZ DAZA
Abogada
Universidad Cooperativa de Colombia
Universidad Santiago de Cali

se ha extendido por espacio superior a los treinta años, pues él llegó a trabajar en el predio LA ESPERANZA como empleado de ANGEL MARIA IDROBO LUCIO en el año 1988 y desde ese año de manera directa ha sido conocedor de la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida ejercida por él señor IDROBO LUCIO y sus sucesoras procesales hasta la fecha, posesión que no ha sido discutida, refiere el estado en que se encontraba el predio cuando iniciaron las labores que principalmente han sido agrícolas, relató las siembras de los diferentes cultivos que existen LA ESPERANZA y ratifica reconocer como señor y dueño del mismo al señor ANGEL MARIA IDROBO LUCIO y hoy a su sucesora – nieta del mismo, LEYLA JALETH CAMPO IDROBO.

Considera la sucesora procesal, señora LEYLA JALETH CAMPO IDROBO, identificada con cédula de ciudadanía número 34.315.386 de Popayán, que en su calidad de demandante ha acreditado plenamente el lleno de los requisitos que la ley exige para que le sea reconocido su derecho como dueña y señora por el fenómeno de la PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA del derecho de dominio sobre el inmueble denominado LA ESPERANZA, ubicado en la VEREDA SAN ROQUE, CORREGIMIENTO DE CUATRO ESQUINAS, MUNICIPIO DEL TAMBO – CAUCA, inscripción inmobiliaria 120-86813 y código catastral 000200490143000, bien que tiene un área aproximada de 5 hectáreas.

Del Honorable Magistrado, Atentamente,


ELSA PATRICIA GOMEZ DAZA
C.C. N° 34.570.858 expedida en Popayán
T.P. N° 168.848 del C.S.J.

Oficina Calle 6 Nro. 12-47 Popayán Cauca
Telefax. 8242724 Cel. 3148672179 - 3164805457 – 3164805458
Email: elsapatriciagd@hotmail.com